



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo <small>FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</small>	PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: CASMA DISTRITO: CASMA <small>OBSERVACIONES: 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 3. LOS VALORES ARANCELARIOS SON REFERIDOS A LA CALIDAD URBANA DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 5. LOS VALORES ARANCELARIOS SON REFERIDOS A LA CALIDAD URBANA DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MIVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156. 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.</small> APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCS FECHA: 14/11/2025 VIGENCIA: AÑO 2026	Gobierno Regional de Ancash Arq. Guillermo R. Ayala Zavatieri Gerente de Planificación, Construcción y Desarrollo
A-2 A-1	LAMINA: A-1 <small>ESCALA GRÁFICA (metros) 0 100 200 300</small> <small>Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1/5,000</small>	